ARCHIVO HISTÓRICO DE ANTIOQUIA

DECRETOS DE LA GOBERNACIÓN

NÚMERO: 50

FECHA: 22 DE ENERO DE 1951

POR EL CUAL SE TRASLADA LA CABECERA DE UN MUNICIPIO

Aprobado por Decreto Nal. 493 de 28 de Abril

COLOMBIA

ANTIOQUIA

GOBERNACION

D E C R E T O Nº 50

por el cual se traslada la cabecera de un municipio.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, y

C o n s i d e r a n d o :

Que por Decreto Ley nº 3518 de 9 de noviembre de 1949 se declaró turbado el orden público y en estado de sitio todo el territorio de la República;

Que por Decreto Ley nº 3523, disposición dictada como consecuencia de la perturbación en que vive el pais, se facultó a los Gobernadores para tomar todas las medidas que consideren conducentes para el restablecimiento del orden público;

Que desde el 27 de noviembre de 1949 se vienen presentando en el occidente del departamento, principalmente en los municipios de Dabeiba, Chigorodó y Pavarandocito, series problemas que afectan el orden público, pues un grupo de maleantes armados se han dedicado al asesinato, al saqueo y al pillage;

Que la cabecera del Municipio de Pavarandocito es de mula importancia desde todo punto de vista, pues las casas de habitación, que son muy pocas, son de construcción pajiza, sin ninguna defensa higiénica o sanitaria, el número de habitantes excesivamente escaso y sin ningún movimiento comercial;

Que la cabecera del mismo Distrito carece de comunicaciones telegráficas o telefónicas y está distante de la carretera que conduce a Chigorodó y Turbo, todo lo cual dificulta en forma muy sensible la acción de las fuerzas del gobierno en su lucha contra los maleantes;

Que para facilitar la acción de las autoridades es conveniente situarlas en punto que reuna los requisitos legales y la facilidad de comunicaciones con el Gobierno Departamental y Central;

Que por las razones dichas en los considerandos anteriores, es necesario trasladar la cabecera del municipio de Pavarandocito a la de la Inspectoría de Mutatá, pues este lugar es puerto terrestre en la carretera que conduce a Turbo, tiene un movimiento comercial apreciable, están bien construidas sus habitaciones, y posee locales para escuela y para el correcto funcionamiento de la Alcaldía y demas oficinas municipales;

Que dado el conocimiento que de la cabecera del municipio de Pavarandocito tienen el Gobierno y las autoridades Militares, es ninguna la importancia de ésta y resulta amplia

COLOMBIA

ANTIOQUIA

GOBERNACION

D e c r e t a :

Artículo 1º. Trasládase la cabecera del Municipio de Pavarandocito, a la cabecera de la Inspectoría de Mutatá en el mismo Distrito.

Artículo 2º. El municipio así trasladado, se llamará en lo sucesivo MUTATA, y todas las ordenanzas y disposiciones legales que hagan referencia a Pavarandocito seguirán refiriéndose a MUTATA.

Artículo 3º. Los límites del municipio a que se refiere este Decreto serán los mismos a que aluden las ordenanzas 46 de 1913 y 6 de 1946 y el Decreto 1.018 del 28 de septiembre de 1.887, originario de la Gobernación del Departamento.

Artículo 4º. Para los efectos de la remuneración del Alcalde y Secretario de este municipio, se consideran incluídos en la primera categoría a que se refiere el Decreto 583 bis del 31 de octubre de 1950.

Este artículo es aplicable también al municipio de Dabeiba.

Artículo 5º. La Gobernación, por medio de decreto ordinario dispondrá lo conveniente para el traslado de las autoridades archivos y demás elementos a la nueva cabecera.

Artículo 6º. Quedan suspendidos en lo pertinente las ordenanzas 6 de 1946, 46 de 1913, y 39 de 1939, lo mismo que el Decreto departamental 1.018 del 28 de spettembre de 1.88

Artículo 7º. El presente decreto rige desde su aprobación por el Gobierno Central, pero por ser urgente se pondrá en mediata ejecución.

Comuníquese, publíquese y envíese al Gobierno Central para aprobación.

Medellín, enero 22 de 1951

BRAULIO HENAO MEJIA

Julián Urbe Cadavid
Secretario de Gobierno

Eduardo Arias Robledo
Secretario de Hacienda

Joaquín Pérez Vieira
Secretario de Educación

Eduardo Uribe Londoño
Secretario de Higiene

Eduardo Mejía Vélez
Secretario de Agricu

Germán Fernández O.
Secretario de Obras

LA PRESENTE COPIA DEL TEXTO DEL DECRETO NÚMERO 50 DEL 22 DE ENERO DE 1951 ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL, QUE SE CONSERVA EN EL FONDO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA SERIE DECRETOS DEL GOBERNADOR, ARCHIVO HISTORICO DE ANTIOQUIA.

SE EXPIDE PARA ASUNTOS LEGALES

MEDELLIN, 17 DE AGOSTO DE 2012

Departamento de Antioquia

Hilda María Hincapié Gil

HILDA MARIA HINCAPIÉ GIL

TÉCNICO

ARCHIVO HISTÓRICO DE ANTIOQUIA